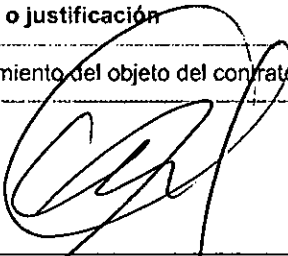


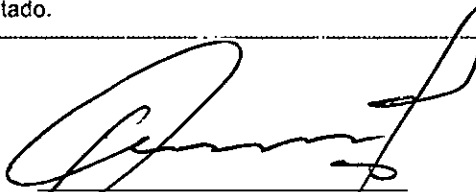
MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	25115
Número de orden de compra a modificar:	11995
Entidad compradora:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
Nombre del solicitante:	Maria Antonia Baez Lizarazo
Proveedor:	Quest S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Dotación de vestuario
Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2018-08-17 10:10:14

Detalle o justificación
Cumplimiento del objeto del contrato y vencimiento de plazo pactado.


Firma ordenador del gasto
Nombre: Anyr Catalina Carrera Prado
Documento: 1085248957


Firma de proveedor
Nombre: Andres Orozco Aguado
Documento: 94427415

**I. CONDICIONES DE LA ORDEN DE COMPRA**

IDENTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	ORDEN DE COMPRA No. 11995 DE 2016.
OBJETO	"Compra de vestuario y calzado de labor para los servidores públicos del nivel nacional y direcciones regionales del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social."
PARTES DE LA ORDEN DE COMPRA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL NCS MODA S.A.S
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE COMPRA	SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$6.883.440,00)
FECHA DE EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	21 de Noviembre de 2016
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA	30 de Marzo de 2017
FECHA INICIO DE EJECUCIÓN	23 de Noviembre de 2016 - Registro Presupuestal
SUPERVISOR	SANDRA MILENA MARTINEZ
FECHA SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN	28 de Febrero del 2018 - Recibida en la Subdirección de Contratación

ANYI CATALINA CARRERA JURADO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.085.248.957, actuando en calidad de Subdirectora de Contratación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL**, perteneciente al Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, nombrada mediante Resolución No. 01885 del 23 de junio de 2017, cargo del cual tomó posesión según Acta del 07 de julio del mismo año, debidamente autorizada para suscribir el presente documento, de conformidad con la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017, quien en adelante se denominará - **PROSPERIDAD SOCIAL**, por una parte y por la otra **ANDRES OROZCO AGUDELO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 94.427.419, quien actúa en calidad de Representante Legal de **NCS MODA S.A.S**, identificada con **NIT. 805022296-8**, quien para los efectos de la presente acta de liquidación se denominará **NCS MODA S.A.S**, acordamos liquidar la Orden de Compra 11995 de 2016 previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que la liquidación bilateral es un acuerdo de voluntades mediante el cual se establecen los términos de cierre de las obligaciones ejecutadas, permitiendo con ello realizar las salvedades a que haya lugar, y en todo caso, prestando mérito ejecutivo para aquellas obligaciones que por diferentes circunstancias, hayan quedado pendientes y se reconozcan de común acuerdo.

Que acorde con lo dispuesto en la Resolución 02387 del 04 de agosto de 2017, expedida por el director de **PROSPERIDAD SOCIAL**, el informe de cierre presentado por el supervisor y/o interventor servirá para que la Subdirección de Contratación y la Subdirección Financiera adelanten las actuaciones a que haya lugar.



Que el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 establece que la supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto contratado, es ejercida por la misma entidad estatal, razón por la que el informe de cierre presentado por el supervisor da cuenta del estado general del contrato, del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones pactadas, del estado financiero del mismo a su terminación, y por lo tanto, erige los fundamentos de hecho de los que se deja constancia en el presente documento.

Que mediante modificación No. 1, se reduce al valor de la **Orden de Compra 11995 de 2016**, la suma de **CIENTO SESENTA MIL OCHENTA PESOS M/CTE (\$160.080,00)**, en consecuencia el valor total de la orden es de **SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$6.723.360,00)**.

Que por medio de acta número 59 del 26 de junio de 2018, la Asamblea General inscrita en la cámara de comercio el día 3 de julio de 2018 bajo el número 11495 del libro IX, cambió su nombre de **QUEST S.A.S**, por el de **NCS MODA S.A.S.**

De acuerdo con las anteriores consideraciones se presentan los siguientes balances:

II. BALANCE GENERAL DE LA ORDEN DE COMPRA

Que **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** y la empresa **NCS MODA S.A.S**, suscribieron el Acuerdo Marco de precios para la adquisición de Dotaciones de Vestuario por parte de las Entidades Compradoras, CCE-156-1-AMP-2014.

Que el 21 de Noviembre de 2016 el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD – PROSPERIDAD SOCIAL -DPS**, mediante **Orden de Compra 11995 de 2016**, manifestó su voluntad como Entidad Compradora de vincularse al Acuerdo Marco de Precios.

Que mediante memorando No. **M-2018-2401-000010** radicado en la Subdirección de Contratación el 28 de febrero de 2018, la supervisora de la **Orden de Compra No. 11995 de 2016**, solicita la liquidación de la misma.

Que la supervisora en el informe final del 29 de Noviembre del 2017, deja constancia expresa del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **NCS MODA S.A.S**, quedando pendiente únicamente la de liquidación, para lo cual se procede de conformidad.

De igual manera, la supervisora manifiesta lo siguiente:

"En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y certifico expresamente el cumplimiento del contratista respecto a sus obligaciones correspondientes a los aportes a Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, de conformidad con los certificados expedidos por el revisor fiscal o representante legal del contratista"

Que la supervisión de la **Orden de Compra 11995 de 2016**, fue asignada a Sandra Milena Martínez Páez.

Que la Orden de Compra, se encuentra amparada con las garantías establecidas por **NCS MODA S.A.S.**, de conformidad con la cláusula 16 – Garantías del Acuerdo Marco CCE-156-1-AMP-2014.

BALANCE FINANCIERO DE LA ORDEN DE COMPRA

Que el valor inicial de la **Orden de Compra 11995 de 2016**, fue por la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$6.883.440,00)**.

Que mediante Certificación de pagos CERT No. 417/17 de fecha 24 de Noviembre de 2017, la Profesional Especializada con funciones de Tesorería de **PROSPERIDAD SOCIAL**, certifica que se efectuaron pagos a favor de **NCS MODA S.A.S.**, correspondientes a la **Orden de Compra 11995 de 2016**, por valor de **SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$6.723.360,00)**.

Que por su parte, la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Contabilidad de **PROSPERIDAD SOCIAL**, mediante memorando No. 20176320286443 de fecha 29 de Noviembre de 2017, informa que la **Orden de Compra 11995 de 2016**, no presenta saldos contables pendientes por legalizar ni partidas conciliatorias a la fecha.

Que de acuerdo con la anterior información, la supervisora de la orden de compra en su informe final de supervisión presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial de la orden de compra	\$6.883.440,00
Valor reducido mediante modificación Orden de Compra del 21 de Noviembre del 2017	\$160.080,00
Valor Final de la orden de compra	\$6.723.360,00
Valor total ejecutado	\$6.723.360,00
Valor Pagado y/o desembolsado	\$6.723.360,00
Saldo liberado o por liberar	\$0

Documentos que forman parte integral de la presente acta:

- ♦ Designación del Supervisor de 21 de Noviembre de 2016.
- ♦ Certificación de Legalización Contable emitida por la Coordinadora del Grupo de Trabajo de Contabilidad de **PROSPERIDAD SOCIAL**, mediante memorando No. 20176320286443 de fecha 29 de Noviembre de 2017.
- ♦ Certificación de pagos expedida por la Profesional Especializada con funciones de Tesorería de **PROSPERIDAD SOCIAL**, de fecha 24 de Noviembre de 2017.
- ♦ Informe final de supervisión de fecha 29 de Noviembre de 2017.
- ♦ Solicitud de liquidación de fecha 28 de Febrero del 2018.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo la **Orden de Compra 11995 de 2016** celebrada entre el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL** y **NCS MODA S.A.S.**

SEGUNDO: Una vez suscrito por las partes el presente documento, remitir copia de la presente acta a la Subdirección Financiera, a fin de adelantar los trámites presupuestales y contables a que haya lugar.

TERCERO: Teniendo en cuenta que **las partes** no presentan observaciones o reparo alguno a los términos de la presente acta, las mismas renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con la orden de compra que se liquida mediante el presente documento.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los **12 SET. 2018**

Por **PROSPERIDAD SOCIAL**,


ANYI CATALINA CARRERA JURADO
Subdirectora de Contratación


SANDRA MILENA MARTINEZ PAEZ
Vo.Bo. Supervisora

Por **NCS MODA S.A.S**


ANDRES OROZCO AGUDELO
Representante Legal

E/Alvaro José Gnecco Gómez GT Gestión Post Contractual
R/ Diana Carolina Romero Cuellar- Subdirección de Contratación
A/ Anyi Catalina Carrera Jurado - Subdirectora de Contratación